



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:36818/2015

CÓRDOBA, 22 DIC 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional solicita autorización para suscribir el contrato de locación de obra inmaterial a celebrar con la Sra. Ana Ceballos, quien brindó sus servicios en la citada dependencia en el período comprendido entre el 1 de octubre y el 19 de noviembre de 2015, de conformidad al proyecto de contrato que obra a fojas 69/71; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado a fojas 72 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 57.751,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos del segundo párrafo del Art. 2° de la Ord. 5/95 y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Ana Ceballos (DNI 5.099.087) durante el período del 1 de octubre y el 19 de noviembre de 2015 y, en consecuencia, disponer la liquidación y pago en concepto de legítimo abono de la suma que se consigna en la cláusula quinta del contrato en cuestión, gasto que será atendido con Fondos de Contribución Gobierno de los Programas Centrales.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional para que, como lo señala la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 57.751, gestione la contratación de personal y/o su renovación con la suficiente antelación, de modo que la prestación de servicios tenga inicio una vez perfeccionado el correspondiente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2582